



VISTO:

El Decreto N°055/2016 del Ejecutivo Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta normativa el Departamento Ejecutivo Municipal aceptó la donación del Sr. Rondan Flavio Reynaldo DNI N°21.052.120, en carácter de Productor General del Ballet "Martin Fierro" de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a la Escuela Municipal de Danzas "Los Gurises de la Costa" de la localidad de Piedras Blancas.

Que la Legislación Provincial (Ley N°10.027, Régimen Municipal, su modificatoria Ley N°10.082, y Decretos Reglamentarios) prevé en su Título III, Capítulo II, Artículo 95°, inciso r), la autorización al Ejecutivo Municipal por parte del Concejo Deliberante para la aceptación de donaciones.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO N°1°: RATIFICASE el Decreto N°055/2016 y la aceptación de donación por parte del Sr. Rondan Flavio Reynaldo DNI N°21.052.120, en carácter de Productor General del Ballet "Martin Fierro" de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, a la Escuela Municipal de Danzas "Los Gurises de la Costa" de la localidad de Piedras Blancas.

ARTICULO N° 2°: Adjuntase el Decreto N°055/2016, del Ejecutivo Municipal que formara parte en lo útil y legal de la presente Ordenanza.





Concejo Deliberante
Municipalidad de Piedras Blancas

ARTICULO N° 3°: ENVÍASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Regístrese y cumplido Archívese.-

Piedras Blancas, Sala de Sesiones, Sesión Ordinaria del 07 de Diciembre de 2016.

Aprobado por **Mayoria Especial**

Por la **Positiva:** Ridolfi, Diego.

Alves Stella.

Fritzler, Federico.

Banega, Claudio.

Millanes, Nestor.

